

ABC.es | TOLEDO

CLM

El TSJCM, en contra de reducir partidos judiciales en la región

► **Asegura en sus alegaciones que los actuales responden a una distribución «bastante equilibrada»**

ABC / ALBACETE
Día 25/07/2012

La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha (TSJCM) ha presentado un informe de alegaciones al documento «Bases para una nueva demarcación judicial» del Consejo General del Poder Judicial y, básicamente, se opone a la reducción de los partidos judiciales en las cinco provincias -la propuesta es pasar de 31 a 13-, al entender que la distribución actual está «bastante equilibrada» y marcada por «unas distancias muy grandes».

Entre los inconvenientes que el TSJCM alega para que no se agrupen los partidos judiciales, además de la actual distribución «equilibrada», es que «son seña de identidad local de los municipios que lo integran, además de las altas cifras de actividad y del rechazo importante que ha suscitado la propuesta de agrupación de partidos, con numerosas quejas y manifestaciones. Sin olvidar que se abandonarían edificios e instalaciones existentes para habilitar otros nuevos con la inversión consiguiente.

El informe del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha hace un repaso por provincias. Así en Albacete, no ve la utilidad práctica de la agrupación. Comparte la necesidad de mantener los partidos de Hellín y Villarrobledo y estima que debe mantenerse el de Almansa, ya que cuenta con instalaciones suficientes y atiende un

municipio muy alejado de la capital de la provincia, Caudete, con gran carga de trabajo. En el caso de La Roda, «tiene proximidad y comunicación con la capital, pero cuenta con instalaciones magníficas y asume una carga de trabajo importante que justifica su subsistencia». En cuanto a los Partidos Judiciales de Alcaraz y Casas Ibáñez, presentan menor litigiosidad pero cubren importantes zonas geográficas. Además indica que Albacete capital carece actualmente de instalaciones que faciliten la agrupación.

Respecto a la provincia de Cuenca, cuestiona la utilidad de la propuesta del CGPJ de agrupación de los Partidos Judiciales de Tarancón y Motilla del Palancar con Cuenca. «Son Partidos que cubren zonas muy extensas y alejadas, y no tienen muy buenas comunicaciones».

En Guadalajara, el TSJCM considera que no concurren razones para imponer la agrupación de Sigüenza a Guadalajara o la de Molina de Aragón con Sigüenza. «Las características de extensión y lejanía, de las circunscripciones de Sigüenza y Molina de Aragón, además de sus dificultades de comunicación con la capital alcarreña justifican su subsistencia».

Se apuesta por el mantenimiento de los Partidos Judiciales de Guadalajara, Molina de Aragón y Sigüenza tal y como están en la actualidad.

La Sala de Gobierno del TSJCLM estima que, en la provincia de Toledo, sí podría intentarse la agrupación de los Partidos Judiciales de Toledo, Orgaz e Illescas. «Estos dos últimos están bien comunicados con la capital toledana, y su unión permitiría aumentar la planta judicial y acometer la división de jurisdicciones y procurar la especialización de órganos judiciales (al menos Mercantil y Familia)».

No obstante, considera que habría que determinar si el actual edificio de los Juzgados de Toledo cuenta con espacio suficiente para albergar a todos los Juzgados y «habría además que implantar la oficina judicial con medios eficaces y sin el Servicio Común de Ordenación del Procedimiento».

La fórmula adecuada para esta agrupación pasaría por agrupar los Juzgados Civiles de Orgaz e Illescas, junto con los de Toledo en la capital, y mantener en el Partido Judicial de Illescas los Juzgados de Instrucción para esta circunscripción. En Toledo radicarían además los Juzgados de Instrucción de la capital y Orgaz. Tampoco estima oportuno ni viable agrupar Talavera de la Reina y Torrijos; y Quintanar de la Orden y Ocaña.